

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870



TETĀ
ARANDUPY
Sámbyhyha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



TETĀ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Asunción, 11 de abril de 2022

Nota SNC/SG N° 231 /2022

Señor
Oscar Rodríguez, Intendente Municipal
Municipalidad de Asunción
Presente

Me dirijo atentamente a usted, en ocasión de remitir -para los trámites administrativos que correspondan- copia autenticada de la Resolución SNC N° 226/2022 "POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO EL COMISIONAMIENTO DE LA SEÑORA NORA VIVIANA BENÍTEZ DÍAZ PEÑA, PERSONAL DE SERVICIO AUXILIAR DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN A LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA."

Al agradecer su atención, me despido de usted con mi consideración más distinguida.



TETĀ
ARANDUPY
SÁMBYHYHA
SECRETARÍA
NACIONAL
DE CULTURA

Rubén Capdevila

Ministro – Secretario Ejecutivo

| | |
|---|-----------------------------|
| Municipalidad de Asunción | Expediente N. 6301 |
| MESA CENTRAL DE ENTRADA | Fecha de Entrada 12/04/2022 |
| Recurrente Secretaría Nacional de Cultura | No. de Folios |
| Motivo Pedido de Comisionamiento S/ Res N° 226/22 | Observación |
| Destino | Fecha |
| Secretaría General | |

Esta contraseña no implica concesión de fe pública

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870



TETĀ
ARANDUPY
Sámbyhyĭa
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA

TETĀ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN SNC N° 296 /2022

POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO EL COMISIONAMIENTO DE LA SEÑORA NORA VIVIANA BENÍTEZ DÍAZ PEÑA, PERSONAL DE SERVICIO AUXILIAR DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN A LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA.

Asunción, 05 de abril de 2022

VISTO: La emisión del Decreto N° 6847 "POR EL CUAL SE NOMBRA A LA SEÑORA VIVIANA BENÍTEZ DÍAZ PEÑA COMO FUNCIONARIA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA"; y,

CONSIDERANDO: Que, en virtud del artículo 1° de la Resolución SNC N° 742/2021 se acepta la prórroga de comisionamiento de la señora Nora Viviana Benítez Díaz Peña, personal de servicio auxiliar de la Municipalidad de Asunción para seguir prestando servicios en la Secretaría Nacional de Cultura, a partir del 01 de enero de 2022, hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que, el artículo 6° del Decreto N° 7133/2017 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3051/2006, «Nacional de Cultura» y se reorganiza la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) dependiente de la Presidencia de la República", instituye el cargo de Ministro Secretario Ejecutivo como el jefe superior responsable de la conducción política de la SNC a quien se le asignan las funciones mencionadas en el Artículo 8° de la Ley 3.051/2006, «Nacional de Cultura»

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
EL MINISTRO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA
RESUELVE:

- Artículo 1°.- Dar por terminado el comisionamiento de la señora Nora Viviana Benítez Díaz Peña, con cédula de identidad civil número 2.917.438, personal de servicio auxiliar de la Municipalidad de Asunción a la Secretaría Nacional de Cultura.
- Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Secretaría Nacional de Cultura.
- Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda, registrar y cumplida, archivar.


Héctor Ibarrola
Secretario General Interino




TETĀ
ARANDUPY
SÁMBYHYĪA
SECRETARÍA
NACIONAL
DE CULTURA



TETĀ
ARANDUPY
SÁMBYHYĪA
SECRETARÍA
NACIONAL
DE CULTURA

Secretaría General
Ministro - Secretario Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Héctor Ibarrola
Secretario General Interino - SNC

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO del INTERIOR

Decreto N° 6847.-

POR EL CUAL SE NOMBRA A LA SEÑORA NORA VIVIANA BENÍTEZ DÍAZ PEÑA COMO FUNCIONARIA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 25 de marzo de 2022

VISTO: *La Nota SNC/SG N.º 81/2021 de la Secretaría Nacional de Cultura, dependiente de la Presidencia de la República, por la cual se solicita el nombramiento de la señora Nora Viviana Benítez Díaz Peña como funcionaria de dicha Institución; y*

CONSIDERANDO: *Que el artículo 238, numeral 6,) de la Constitución faculta a quien ejerce la Presidencia de la República a nombrar y remover por sí a los funcionarios de la Administración Pública.*

N° 1945.-

Que el Decreto N.º 6581/2022 «Por el cual se reglamenta la Ley N.º 6873 del 4 de enero de 2022, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022”», en el artículo 170, inciso b), establece que no se requerirá autorización del Equipo Económico Nacional ni del Ministerio de Hacienda para el nombramiento de nuevo personal o promoción de funcionarios en los cargos presupuestados de Ministros, Viceministros, Asesores, Directores, Coordinadores, hasta el cargo de Jefes de Departamentos y equivalentes en los Organismos y Entidades del Estado, así como para los cargos previstos para el funcionamiento de nuevas entidades creadas por ley o acto administrativo e incorporadas en el Presupuesto General de la Nación 2022 y los traslados de cargos por movilidad laboral conforme con el artículo 26 de la Ley N.º 6873/2022 y que estos cargos no serán concursados, a excepción de los cargos de Jefes de Departamentos y Coordinadores o sus equivalentes que sí serán concursados, con excepción de los cargos de Jefaturas y Coordinaciones dependientes de la Presidencia de la República, cuyos nombramientos no generan estabilidad en esta Institución, enmarcándose en esta normativa y en otras, la solicitud de la Secretaría

CEXTER/2022/608